



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), agosto veintidós (22) del dos mil veintidós (2022).

*Proceso No. 2022-00114-00.
Auto No. 815.*

Encontrándose el encuadernamiento al despacho con ocasión de la solicitud de corrección impetrada, el despacho con fundamento en lo establecido en el artículo 285 del C.G.P. DISPONE:

Entiéndase para todos los efectos legales y procesales a que haya lugar que en el sub examine la funcionaria que perdió competencia para seguir conociendo de la actuación fue la dra. LUZ NELLY GARCIA GONZALEZ en su condición de Comisaria de Familia adscrita a la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana de la Alcaldía Distrital de Buenaventura (Valle), profesional frente a quien igualmente se ordenó su investigación disciplinaria por tal hecho y no como erradamente se indicó en el auto de agosto 11 de 2022.

De la misma manera, debe entenderse que la psicología SANDRA PATRICIA NABOYAN CASTRO, profesional quien debe rendir declaración en este asunto presta sus servicios para Comisaria de Familia adscrita a la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana de la Alcaldía Distrital de Buenaventura (Valle) y no como erradamente se indicó en el auto de agosto 11 de 2022.

De otra pare y aprovechando la oportunidad procesal, el juzgado de conformidad con lo preceptuado en los artículos 169 y 170 del C.G.P. dispone de oficio la práctica de los siguientes medios probatorios:

1. Escuchar en declaración a JUAN OLAYA, MARLYN RIASCOS RIASCOS, ROCINDA RIASCOS RIASCOS, MARÍA INDRID ESTUPIÑÁN y MERCEDES RIASCOS, razón por la cual WILLIAM VALENCIA RIASCOS deberá dar a conocer a esta judicatura de manera inmediata la información de contacto (dirección física, correo electrónico y celular) de dichas personas a efectos de garantizar su asistencia a la audiencia ya fijada con antelación.

2. Escuchar en declaración a GUSTAVO REYES y FRANKLIN ARLEY GARCIA, por ende, se ordena a MARTHA OLIVA MARINEZ MONTAÑO que debe dar a conocer a esta judicatura de manera inmediata la información de contacto (dirección física, correo electrónico y celular) de dichas personas a efectos de garantizar su asistencia a la audiencia ya fijada con antelación.

3. Oficiar con destino a la doctora LUZ NELLY GARCIA GONZALEZ en su condición de Comisaria de Familia adscrita a la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana de la Alcaldía Distrital de Buenaventura (Valle) a fin de que dé a conocer a esta judicatura la información de contacto (dirección física, correo electrónico y celular) de la psicología SANDRA PATRICIA NABOYAN CASTRO, a efectos de garantizar su asistencia a la audiencia ya fijada con antelación, para lo cual se le concede el término de un (1) día.

4. Requerir a MARTHA OLIVA MARINEZ MONTAÑO, MARTHA VIVIANA REYES MARIN y WILLIAM VALENCIA RIASCOS para que remitan a este juzgado copia del registro civil
Cualquier memorial o comunicación puede ser remitida al correo institucional: j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

de nacimiento del menor M.E.V.Y., como también todos los documentos relacionados con su afiliación a EPS., Caja de Compensación Familiar, historias clínicas de médicos general, neurólogo, terapeuta, psicólogo, pediatras, especialista y odontología, al igual que la información académica de los últimos tres (3) años cursados, certificado de notas y certificado actual de estudio.

Por Secretaría entérese del presente proveído por el medio más expedito a los interesados, y a cada una de las autoridades y funcionarios aquí relacionados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

**Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22720c167c3ad253abaffa4cdf7c577a950ec982c54a7da9d227783be21f8ac4**

Documento generado en 22/08/2022 08:01:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**